



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La presentación realizada por el Fideicomiso "Campos de la Bancaria II" mediante nota del 24 de enero del corriente año, mediante la cual se solicita Visación y Prefactibilidad para el emprendimiento inmobiliario Loteo a realizarse en el lote 6 del Establecimiento La Floresta, ubicado en parte en el municipio de esta Capital y en parte en pedanía Constitución, Depto. Colon de esta provincia de Córdoba con designación catastral 1303021140508200000, Numero de cuenta 130303471767, Matricula 489.803 Capital (11) y Colon (13).-

Y CONSIDERANDO:

Que el expediente fue ingresado al sistema de la Dirección de Catastro de la Provincia, al cual se le ha otorgado el N° de tramite 00054256 para su seguimiento.-

Que el emprendimiento proyecto se realizara en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 616/08, Ordenanza N° 830/13, Ordenanza N° 1279/22 y Ordenanza N° 1285/22.-

Que corresponde otorgar Visación y Prefactibilidad Municipal al proyecto, el que queda condicionado al cumplimiento de las observaciones detalladas en el informe técnico detallado supra.-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1324**

Artículo 1º: OTORGUESE visación y prefactibilidad Municipal al Proyecto del emprendimiento Loteo presentado por el Fideicomiso "Campos de la Bancaria II" a realizarse en el lote 6, del Establecimiento La Floresta, ubicado en parte en el municipio de esta Capital y en parte en pedanía constitución, Depto. Colon de esta provincia de



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Córdoba con designación catastral 1303021140508200000, N° de cuenta 130303471767,
Matricula 489.803 Capital (11) y Colon (13).-

Artículo 2º: La presente visación y prefactibilidad tendrá una validez de 180 (ciento ochenta) días hábiles.-

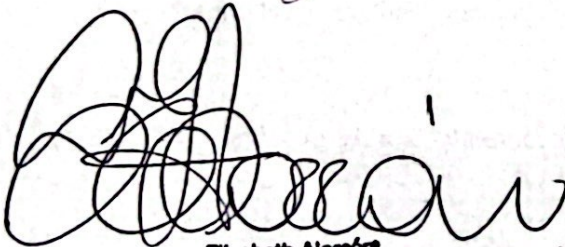
Artículo 3º: La presente Ordenanza no implica aprobación definitiva del Proyecto.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

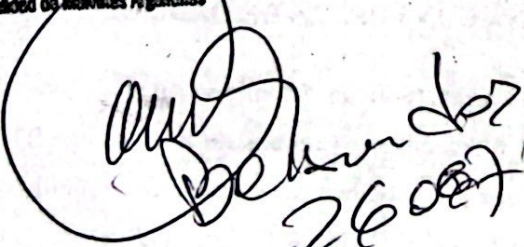
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 31 días del mes de enero de 2024.-


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


26 de Enero de 2024

Córdoba, 24 enero de 2024

SR.
GASTON MAZZALAY
INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS
Su despacho...

Ref.: SOLICITUD DE APROBACION DE LOTEOS CAMPOS DE LA BANCARIA II

El que suscribe, ANTONIO VARGIU, en mi carácter de Administrador del Fideicomiso Campos de la Bancaria II, por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la aprobación del loteo denominado de referencia, para lo cual se adjunta a la misma:

- Memoria descriptiva del loteo
- Memoria descriptiva de infraestructura con cuadro de cronograma de avance por tarea
- Estudio de suelo
- Plano con curva de nivel y escurrimiento vial
- Plano de loteo
- Escritura Traslativa de dominio
- Contrato de fideicomiso
- Estudio de título
- Constancia de Inscripción AFIP
- Reporte de catastro

Descontando una respuesta favorable, aprovecho para saludarlo cordialmente.



FIDEICOMISO CAMPOS DE LA BANCARIA
ANTONIO VARGIU
ADMINISTRADOR
TJY S.A.S. FIDUCIARIA